

ÁREA: AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y VIVIENDA  
 UNIDAD: DIRECCION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

**REFERENCIA EXPTE.: 91310**

**ASUNTO: Contratos Menores (CONTRATO MENOR OBRA PARQUE DE TRACCION IPFBI (15-048))**

**TIPO DE NECESIDAD: OBRA**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Proyecto se centra exclusivamente en las citadas instalaciones solicitadas por el Servicio de Talleres y Brigadas, de acuerdo al "Plan de actuación ante emergencias parque de tracción y talleres mecánicos", redactado en junio de 2015 por D<sup>a</sup>. Pilar Boyero Gabarre (Jefa de Sección de Prevención), D<sup>a</sup> Blanca Crespo Villaroya (Jefa de Sección de Prevención) y D. Javier Tricas Lamana (Adjunto a la Jefatura de Servicio de Prevención y Salud Laboral). El nuevo Grupo de Presión Contra incendios y Sistema Manual de Alarma se utilizará para dar servicio de emergencia al Parque de Tracción, en Ctra. Cogullada, 42. 50014 Zaragoza

**DESCRIPCIÓN SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO:** Las instalaciones de protección contra incendios a colocar serán: Sistema manual de alarma de incendio, Extintores de incendio (Se sustituirán cinco de ellos de 6 kg por otros de 9 kg), Bocas de incendio equipadas y Sistema de abastecimiento de agua contra incendio.

**PRECIO DEL CONTRATO:** 49992,17 EUROS + 10498,36 EUROS (I.V.A.) = 60490,53 EUROS (I.V.A. INCLUIDO)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica mas ventajosa para la administración

**OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

1. EL PLAZO de la obra será de 1 mes desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.
2. EL PLAZO DE GARANTÍA de la obra será de dos años desde la recepción formal de la misma.
3. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días desde la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del coordinador de SS será aprobado por el órgano de contratación previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo
4. Se podrá estimar que una oferta tiene valores anormales o desproporcionados, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  - b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

I.C. Zaragoza, en el día de la fecha.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzY3NDAXNC9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzY3NDAXNC9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
13849C RICARDO NAVARRO CARROQUINO	El/La Técnico/a	07/09/2016	2229880